



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 7 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Ayuda a la Transformación Digital (BOPA de 19/6/2019), corregida por error material por Resolución de 5/8/2019 (BOPA de 12/8/2019).

Segundo.- Por Resolución de 19 de abril de 2022 del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de Ayuda a la Transformación Digital para el ejercicio 2022.

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2022 es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE EUROS (1.250.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 2022.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Previa instrucción y tramitación de los expedientes de conformidad con la Base Reguladora Decimoprimera la Comisión de Evaluación, reunida con fecha 21/11/2022 para la valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta que no se dispone de crédito suficiente para conceder el 55% (intensidad máxima) a todos ellos, acuerda por unanimidad conceder subvención de forma proporcional agotando el crédito disponible tal y como se recoge en el listado del ANEXO I para un total de 32 solicitudes, por importe de 1.249.983,13 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Resolución de 07/06/2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Ayuda a la Transformación Digital (BOPA de 19/6/2019), corregida por error material por Resolución de 5/8/2019 (BOPA de 12/8/2019) y Resolución de 19/04/2022 del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado



de Asturias en el marco del programa de Ayuda a la Transformación Digital para el ejercicio 2022.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Conceder con cargo al presupuesto del IDEPA, subvención a fondo perdido a las empresas y por la cuantía que se relacionan en el Anexo II.

Segundo.- Los criterios objetivos que han servido de base a la concesión son los determinados en la Base Reguladora Decimosegunda de la Resolución de 07/06/2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y en el Resuelto Decimotercero de la Resolución de Resolución de 19/04/2022 del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Tercero - Modificación.

1. En el caso de existir modificaciones justificadas en cambios de titularidad (fusión, absorción, transformación, segregación, etc.), de ubicación, de los conceptos subvencionables (sin que en su conjunto suponga una inversión subvencionable superior a la aprobada), así como en el plazo de ejecución, siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones (salvo en lo recogido en el punto 4 de esta misma Base).

2. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo establecido para la ejecución de la actividad/proyecto. De incumplirse dicha obligación y cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación, que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros, según lo dispuesto en el artículo 86 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La Presidencia del IDEPA podrá autorizar dichas modificaciones, siempre que no dañen derechos de terceros, previo informe del órgano competente por razón de la materia dentro de la estructura orgánica del IDEPA.

4. Para las modificaciones en la composición de los conceptos subvencionables establecidos, siempre y cuando tales modificaciones no supongan un incremento superior al 10% de cada concepto, y que en su conjunto no incrementen la inversión subvencionable aprobada, no será necesaria la previa comunicación y aprobación por parte del órgano concedente.

5. La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto - Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones vendrán obligados a cumplir las siguientes condiciones y todas aquellas recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la correspondiente resolución de concesión:

1. Realizar el proyecto, actuación o actividad para el que se concede subvención.

2. Justificar la realización de la actuación subvencionada en la forma y fecha indicada en la notificación de concesión de la ayuda.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y estadística que se efectúen por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias, así como cualesquiera otras actuaciones de control financiero o de comprobación que puedan realizar órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, cuando la información les sea requerida para el ejercicio de dichas actuaciones.



4. Comunicar al IDEPA, la solicitud y obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto de subvención por este programa. El beneficiario queda obligado a realizar dicha comunicación tan pronto se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Cumplir con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de forma que quede acreditada esta circunstancia en el momento previo al otorgamiento de la ayuda en los términos establecidos en la normativa vigente en la materia.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las presentes bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Independientemente del sistema que se establezca para la justificación de la subvención, la empresa beneficiaria deberá mantener, a disposición de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados (incluido el extracto bancario del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente a la beneficiaria tras la orden de pago de la misma por parte del IDEPA), durante un período de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago al beneficiario.

8. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En todas las medidas de información y publicidad de las actividades subvencionadas con cargo a estas bases se deberá hacer constar de forma expresa:

- El logotipo del IDEPA, el del Gobierno del Principado de Asturias y el de I4.0 o similar que pueda ser indicado en cada convocatoria.
- Que la misma está subvencionada por el IDEPA.

Las instrucciones sobre las características técnicas de los elementos de publicidad descritos, así como los logos correspondientes se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la página web del IDEPA (www.idepa.es).

9. Cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos, cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases y en los convenios de colaboración en desarrollo de las mismas, así como los compromisos asumidos que fundamentaron la concesión de la subvención.

10. Mantener, hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución concedido, los puestos de trabajo indefinidos en los centros de trabajo de la empresa en el Principado de Asturias (en términos de unidades de trabajo anual U.T.A. según lo establecido en el art 5 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas), exigidos en la Resolución de concesión.

11. Mantener los activos subvencionados dentro de la actividad económica de la empresa y en el ámbito territorial del Principado de Asturias, así como destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un período de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de tres años para el resto de los inventariables, desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión de la ayuda. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos debido a la rápida evolución de la tecnología, o que se hayan averiado, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en Asturias durante el período establecido. El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes



con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

12. Responder de la veracidad de los documentos aportados.

13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, referido a causas de reintegro.

Quinto.- Justificación.

1. Plazo de ejecución. El beneficiario deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la primera solicitud de ayuda (al IDEPA o a la Administración General del Estado) y el 31/03/2024.

2. Plazo de acreditación. La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y, de la consecución de los objetivos previstos, deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

3. Prórroga de plazos concedidos.

El plazo de ejecución podrá ampliarse según lo establecido en la base Decimocuarta, apartado 1, de la Resolución de 7 de junio de 2019.

El plazo para la acreditación del proyecto, podrán ampliarse hasta en la mitad del inicialmente concedido si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, y siempre que la solicitud de aplazamiento haya sido presentada antes de la expiración del plazo inicial, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se considerará gasto y/o inversión realizada lo facturado durante el período de ejecución y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de acreditación.

5. Cuenta justificativa. La justificación y pago efectivo de los gastos y/o inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, según modelo normalizado que se facilitará a tal fin en las dependencias del IDEPA y que estará asimismo disponible en su página web www.idepa.es

La cuenta justificativa debe de ser cumplimentada en su totalidad y debe de incluir toda la documentación que en ella se solicita, entre la que se encuentra la que se describe a continuación:

a) Memoria de las actuaciones que han sido objeto de subvención y que contemple al menos los objetivos alcanzados.

b) Memoria económica que contendrá:

- Relación de inversiones realizadas, clasificados por conceptos, ordenados cronológicamente, totalizando el gasto subvencionable por cada concepto. Breve descripción del sistema utilizado por la beneficiaria para dar cumplimiento al requisito de "o bien llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto".

- Facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

A efecto de permitir el control de la concurrencia de subvenciones, se seguirá un sistema de validación e identificación inequívoco de las facturas acreditativas de haber realizado el proyecto subvencionado.



c) Documentación acreditativa de haber realizado las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de la actividad:

- Dos fotografías del cartel A3 colocado durante la ejecución del proyecto (una en plano general de su ubicación y otra en detalle).
- “Captura impresa” de la página web de la empresa beneficiaria, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA.

d) Otra documentación:

- Para empresas cuyas actividades o servicios estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 21/1992, de 26 de julio, de Industria, solicitud de inscripción en el Registro Industrial del Principado de Asturias de los activos subvencionados.
- Resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva autorización, cuando esta sea necesaria para poder realizar el proyecto.

6. El IDEPA podrá requerir al beneficiario que aporte aquella documentación o información complementaria que considere necesaria, con independencia de la documentación señalada en las presentes bases, así como aquella que deba formar parte de la cuenta justificativa, en función de las características del proyecto.

7. El IDEPA podrá proceder a la inspección física de los elementos tangibles, a la revisión de datos objetivamente contrastables o a la existencia de algún tipo de soporte documental para la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas, con el objeto de verificar la concordancia entre las actividades realizadas y las recogidas en la memoria resumen de las actuaciones, así como entre éstas y los documentos aportados para la revisión económica.

8. Transcurrido el plazo de acreditación establecido para la presentación de la Cuenta Justificativa sin haberse presentado la misma, se requerirá por escrito al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada en los términos previstos en las presentes bases. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la subvención concedida, la exigencia de reintegro en su caso y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones, le correspondan.

9. En general, para la justificación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones sobre Justificación y gastos subvencionables.

Sexto.- Pago de las subvenciones

1. Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario y previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente del IDEPA.

2. De forma excepcional, se podrán hacer efectivas al beneficiario mediante los siguientes mecanismos:

a) Pagos a cuenta o fraccionados: previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, se podrán autorizar abonos parciales que consistirán en el pago fraccionado del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada, sin que en ningún caso puedan presentarse más de una solicitud de abono fraccionado.

b) Pagos anticipados: Mediante Resolución del Presidente del IDEPA, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de

subvención, se requerirá la previa presentación en el IDEPA, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y posteriores modificaciones.

En caso de haber recibido pagos a cuenta o anticipados por importe superior a la subvención que se vaya a justificar finalmente, voluntariamente el beneficiario podrá en cualquier momento reintegrar al IDEPA los remanentes no aplicados, así como los intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá comunicarlo por escrito mediante la correspondiente carta de pago de devolución voluntaria.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles debiendo presentar una acreditación de tales extremos, en el caso de que el solicitante haya denegado el consentimiento para la obtención por el IDEPA de estos certificados.

4. Se suspenderá el pago de la subvención al beneficiario hasta que éste reembolse una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado único, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea.

Séptimo.- Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención o de las obligaciones contenidas en las presentes bases, dará lugar, previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación total o parcial de la ayuda y al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

2. Causa de revocación parcial. La desviación a la baja de la inversión subvencionable aprobada menor o igual a un 50%, conllevará la correspondiente disminución proporcional del importe de la ayuda concedida, siempre que acredite una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

3. Serán causa de revocación total:

a) El incumplimiento de las condiciones para ser considerado beneficiario de la ayuda (incluidos los requisitos del proyecto de inversión inicial).

b) La denegación de las licencias y permisos necesarios para el ejercicio de la actividad subvencionada, y la no inscripción de los activos subvencionados en el Registro Industrial del Principado de Asturias, cuando se trate de empresas cuyas actividades o servicios estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

c) La inversión/gasto subvencionable finalmente justificada es inferior a 10.000 €, o al límite mínimo establecido en cada convocatoria.

d) Si en la justificación de la inversión/gasto subvencionable, se produce una desviación a la baja superior al 50% de la inicialmente aprobada, se considerará un incumplimiento total de la finalidad del proyecto o de los compromisos que fundamentaron la concesión de la subvención.

e) La obligación de destino que pesa sobre el beneficiario, por un plazo de cinco años tratándose de bienes inscribibles o de dos en otro caso, se estimará incumplida totalmente con el cese de la actividad a que los bienes subvencionados se vinculen y, total o parcialmente, en los supuestos en que los bienes dejen de estar efectivamente afectados a la actividad que justificó la ayuda.

4. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, previa instrucción del expediente en el que, junto con la respuesta razonada del órgano instructor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por el beneficiario.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, cuyo texto refundido se



aprobó por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio. Además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos indebidamente percibidos, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Octavo.- Declara desestimadas las solicitudes recogidas en el Anexo III, por los motivos que se indican en cada caso.

Noveno.- Declarar desistidas las solicitudes recogidas en el Anexo IV, por los motivos que se indican en cada caso.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Firmado electrónicamente:

D. Enrique Fernández Rodríguez. Presidente del IDEPA.

ANEXO I: SOLICITUDES POR ORDEN DE PRELACIÓN

Número Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Puntuación
IDE/2022/000340	B74355538	DOGRAM INGENIERÍA DE DOCUMENTACIÓN TRIDIMENSIONAL S.L.	TRANSFORMACIÓN DIGITAL 360º EN LA CADENA PRODUCTIVA DE DOGRAM	95,00
IDE/2022/000703	A33010182	LABORATORIO DENTAL ASTUR SA	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE A MEDIDA DE GESTIÓN INTEGRAL E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	70,00
IDE/2022/000107	B33976598	NOEGA SYSTEMS SL	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE DISEÑO APLICADOS A INSTALACIONES AUTOMÁTICAS DE ALMACENAMIENTO (BIMRACK4.0)	67,00
IDE/2022/000681	B33600834	G JUNQUERA MARITIMA SL	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MARITIMOS EN GJUNQUERA MARÍTIMA	67,00
IDE/2022/000707	B01727015	THE ROOM2030 SL	Optimización del proceso de diseño mediante la implantación de herramientas avanzadas para desarrollo de proyectos en 3D	67,00
IDE/2022/000709	B33953464	GESAL DESATASCOS SL	IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN GLOBAL Y DE UNA PLATAFORMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS CON UN ALTO COMPONENTE DE MOVILIDAD	67,00
IDE/2022/000700	A52557030	DELFIN TUBES SA	IMPLANTACION DE NUEVAS SOLUCIONES PARA EL CONTROL Y LA GESTION INTELIGENTE DE LA PLANTA PRODUCTIVA DE DELFIN TUBES S.A.	66,00
IDE/2022/000715	A33208505	OBRAS GENERALES DEL NORTE SA	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO	66,00
IDE/2022/000430	B52522638	GESTION E INNOVACION EN EFICIENCIA ENERGETICA S L	Sistema de tele medida y tele gestión basado en MQTT	65,00
IDE/2022/000102	B33103086	COMERCIAL AGRUPALSA S.L.	Integración, digitalización y automatización	57,00
IDE/2022/000518	B33988387	INTRAZADOS, S.L.P.	INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES INTELIGENTES PARA LA CAPTURA Y EL ANÁLISIS DE DATOS	57,00
IDE/2022/000673	A33110909	NORMAGRUP TECHNOLOGY SA	Digitalización de procesos comerciales y de fabricación en Normagrup	57,00
IDE/2022/000706	A33015454	CERÁMICA DEL NALÓN, S.A.	DIGITALIZACIÓN DE RECOGIDA Y EXPLOTACIÓN DE DATOS PRODUCTIVOS Y SENSORIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	56,00
IDE/2022/000690	A33097809	FELGUERA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SA	SISTEMA AVANZADO DE ASISTENCIA AL MANTENIMIENTO MEDIANTE REALIDAD AUMENTADA	52,00

IDE/2022/000708	B33027608	SISTEMAS DE OFICINAS DE ASTURIAS 1 SL	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIÓN BASADA EN MICROSOFT DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL Y DESPLIEGUE DE MEDIOS	52,00
IDE/2022/000713	A33018003	AUXQUIMIA SA	Plataforma de Digitalización de Procesos	52,00
IDE/2022/000099	B33628025	EXCADE SL	Implantación de sistema de detección de estructuras enterradas mediante técnicas indirectas de georradar y modelización 3D de los datos obtenidos	51,00
IDE/2022/000701	A33069287	FARMAVARI SA	DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN EN LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ORTOPEDIA, PODOLOGÍA Y GAFAS DE PRESBICIA.	50,00
IDE/2022/000723	B06832638	APSIDER INGENIERÍA METALMECÁNICA, S.L.	IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN LA CADENA DE VALOR DE APSIDER INGENIERÍA METALMECÁNICA, S.L.	50,00
IDE/2022/000714	B33019407	ARCILLAS Y CHAMOTAS ASTURIANAS SL	IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA SENSORIZACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA DE ARCILLAS Y CHAMOTAS ASTURIANAS SL	48,00
IDE/2022/000695	B52552437	MECANIZADOS ANTONIO PEREZ SL	DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO, BASADO EN LA INDUSTRIA 4.0, PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL, DEL DISEÑO, LA PRODUCCIÓN Y EL CONTROL DE CALIDAD EN MECANIZADOS ANTONIO PÉREZ, S.L.	45,00
IDE/2022/000712	B74386251	SEÑALIZACIONES INTEGRALES NORTE, S.L.	Implantación de nuevas soluciones tecnológicas en el proceso productivo y de gestión de SEINOR: SignalGIS360	45,00
IDE/2022/000717	F33047341	ALTA SIERRA DE TINEO SDAD COOPERATIVA ASTURIANA LIMITADA	ADQUISICION DE DATOS EN PLANTA EN TODAS LAS LINEAS DE PRODUCCION	45,00
IDE/2022/000096	A33701749	VEROT, S.A.	DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE TUBOS	44,00
IDE/2022/000134	B33347519	INDUSTRIAS DOY MANUEL MORATE, S.L.	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS SOLUCIONES DIGITALES PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE DATOS EN LOS PROCESOS DE CONTROL Y GESTIÓN	42,00
IDE/2022/000697	A33622937	ASCENSORES TRESA SA	Generador Automatizado de Planos de Obras	42,00
IDE/2022/000699	A33204553	PEÑA MADERAS SA	IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS LOGÍSTICO Y DE GESTIÓN DE PEDIDOS	40,00
IDE/2022/000696	B74221458	SPORT LIFESTYLE SL	IMPLANTACION ERP Y DIGITALIZACION DE PROCESOS	35,00

IDE/2022/000682	B33766916	SOLDAVIGIL SL	PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA CONSECUCIÓN DE UN MODELO DE FABRICA DIGITAL A TRAVES DE LA IMPLANTACION DE UNA SOLUCION ERP	32,00
IDE/2022/000457	B74182569	NAECO SL	Implantación de una aplicación de gestión empresarial avanzada que permita la integración de la tecnología basada en datos con los sistemas de control de producción	27,00
IDE/2022/000680	A74114489	PERFILADOS DEL NORTE SA	IMPLANTACIÓN DE MEJORAS DE SOFTWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RECOGIDA DE DATOS EN PLANTA	27,00
IDE/2022/000719	B33256181	PROA SUR SL	LA NUBE COMO PALANCA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PROASUR	26,00
IDE/2022/000691	B33027814	PRODUCTOS CARNICOS EL CUCO SL	INTEGRACIÓN PYRAMIS-SOLMICRO ERP EN PRODUCTOS CÁRNICOS EL CUCO	22,00
IDE/2022/000694	B33248386	ELECTRICIDAD LLANO SL	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTA PARA DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA EMPRESA: CLOUD WORKSPACE COLLABORATION THEREFORE ONLINE	15,00
IDE/2022/000705	A33085838	HIDROELECTRICA RIO LENA SA	IMPLANTANCIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN AVANZADO	15,00

Total solicitudes: 35

ANEXO II: SOLICITUDES APROBADAS

Número Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvencionable (€)	Subvención Aprobada (€)	%	F.Inicio Ejecución	F.Fin Ejecución	Plazo Acredita	Empleo Mantener	Condiciones Particulares	Nueva Creación
IDE/2022/000096	A33701749	VEROT, S.A.	DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE TUBOS	CARREÑ	43.040,00	43.040,00	17.663,62	41,04	4/5/22	31/3/24	30/6/24	56,88		NO
IDE/2022/000099	B33628025	EXCADE SL	Implantación de sistema de detección de estructuras enterradas mediante técnicas indirectas de georradar y modelización 3D de los datos obtenidos	GIJÓN	28.110,00	28.110,00	12.073,25	42,95	6/5/22	31/3/24	30/6/24	39,00		NO
IDE/2022/000102	B33103086	COMERCIAL AGRUPALSA S.L.	Integración, digitalización y automatización	NAVIA	25.159,30	24.856,01	11.083,29	44,59	9/5/22	31/3/24	30/6/24	13,38		NO
IDE/2022/000107	B33976598	NOEGA SYSTEMS SL	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE DISEÑO APLICADOS A INSTALACIONES AUTOMÁTICAS DE ALMACENAMIENTO (BIMRACK4.0)	GIJÓN	44.604,41	35.653,20	16.874,66	47,33	13/5/22	31/3/24	30/6/24	53,63		NO

IDE/2022/000134	B33347519	INDUSTRIAS DOY MANUEL MORATE, S.L.	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS SOLUCIONES DIGITALES PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE DATOS EN LOS PROCESOS DE CONTROL Y GESTIÓN	OVIEDO	90.212,00	42.962,00	17.395,31	40,49	2/9/22	31/3/24	30/6/24	42,00		NO
IDE/2022/000340	B74355538	DOGRAM INGENIERÍA DE DOCUMENTACIÓN TRIDIMENSIONAL S.L.	TRANSFORMACIÓN DIGITAL 360º EN LA CADENA PRODUCTIVA DE DOGRAM	LLANERA	144.800,00	144.436,00	79.439,80	55,00	24/10/22	31/3/24	30/6/24	8,00		NO
IDE/2022/000430	B52522638	GESTION E INNOVACION EN EFICIENCIA ENERGETICA S L	Sistema de tele medida y tele gestión basado en MQTT	GIJÓN	81.823,01	81.823,01	38.284,99	46,79	17/6/22	31/3/24	30/6/24	9,88		NO
IDE/2022/000457	B74182569	NAECO SL	Implantación de una aplicación de gestión empresarial avanzada que permita la integración de la tecnología basada en datos con los sistemas de control de producción	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	154.761,00	146.105,40	53.153,14	36,38	1/7/22	31/3/24	30/6/24	26,50		NO
IDE/2022/000518	B33988387	INTRAZADOS, S.L.P.	INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES INTELIGENTES PARA LA CAPTURA Y EL ANÁLISIS DE DATOS	GIJÓN	233.093,17	231.975,17	103.437,73	44,59	8/7/22	31/3/24	30/6/24	9,00		NO

IDE/2022/000673	A33110909	NORMAGRUP TECHNOLOGY SA	Digitalización de procesos comerciales y de fabricación en Normagrup	LLANERA	434.447,80	327.928,16	146.223,17	44,59	3/8/22	31/3/24	30/6/24	165,88		NO
IDE/2022/000680	A74114489	PERFILADOS DEL NORTE SA	IMPLANTACIÓN DE MEJORAS DE SOFTWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RECOGIDA DE DATOS EN PLANTA	ALLER	49.900,00	49.900,00	18.153,62	36,38	25/10/22	31/3/24	30/6/24	21,63		NO
IDE/2022/000681	B33600834	G JUNQUERA MARITIMA SL	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MARITIMOS EN GJUNQUERA MARITIMA	GIJÓN	60.760,80	59.757,00	28.282,99	47,33	26/8/22	31/3/24	30/6/24	24,40		NO
IDE/2022/000682	B33766916	SOLDAVIGIL SL	PROYECTO DE GESTION INTEGRADA PARA LA CONSECUION DE UN MODELO DE FABRICA DIGITAL A TRAVES DE LA IMPLANTACION DE UNA SOLUCION ERP	GIJÓN	118.695,28	115.856,30	43.735,75	37,75	29/8/22	31/3/24	30/6/24	38,00		NO
IDE/2022/000690	A33097809	FELGUERA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SA	SISTEMA AVANZADO DE ASISTENCIA AL MANTENIMIENTO O MEDIANTE REALIDAD AUMENTADA	GIJÓN	19.979,94	19.979,94	8.637,33	43,23	31/8/22	31/3/24	30/6/24	14,00		NO

IDE/2022/000695	B52552437	MECANIZADOS ANTONIO PEREZ SL	DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO, BASADO EN LA INDUSTRIA 4.0, PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL, DEL DISEÑO, LA PRODUCCIÓN Y EL CONTROL DE CALIDAD EN MECANIZADOS ANTONIO PÉREZ, S.L.	GIJÓN	111.787,83	110.532,54	45.660,99	41,31	5/9/22	31/3/24	30/6/24	8,00		NO
IDE/2022/000696	B74221458	SPORT LIFESTYLE SL	IMPLANTACION ERP Y DIGITALIZACION DE PROCESOS	AVILÉS	185.332,24	165.763,60	63.935,02	38,57	24/10/22	31/3/24	30/6/24	27,63		NO
IDE/2022/000697	A33622937	ASCENSORES TRESA SA	Generador Automatizado de Planos de Obras	GIJÓN	25.174,40	19.650,00	7.956,29	40,49	6/9/22	31/3/24	30/6/24	134,00		NO
IDE/2022/000699	A33204553	PEÑA MADERAS SA	IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS LOGÍSTICO Y DE GESTIÓN DE PEDIDOS	GIJÓN	72.490,30	72.490,30	28.952,63	39,94	7/9/22	31/3/24	30/6/24	19,00		NO

IDE/2022/000700	A52557030	DELFIN TUBES SA	IMPLANTACION DE NUEVAS SOLUCIONES PARA EL CONTROL Y LA GESTION INTELIGENTE DE LA PLANTA PRODUCTIVA DE DELFIN TUBES S.A.	GIJÓN	85.990,00	64.744,00	30.468,53	47,06	6/9/22	31/3/24	30/6/24	73,00		NO
IDE/2022/000701	A33069287	FARMAVARI SA	DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN EN LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ORTOPEDIA, PODOLOGÍA Y GAFAS DE PRESBICIA.	SIERO	38.959,12	35.250,77	15.045,03	42,68	6/9/22	31/3/24	30/6/24	12,00		NO
IDE/2022/000703	A33010182	LABORATORIO DENTAL ASTUR SA	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE A MEDIDA DE GESTIÓN INTEGRAL E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	OVIEDO	125.177,00	123.876,00	59.646,29	48,15	7/9/22	31/3/24	30/6/24	58,32		NO

IDE/2022/000706	A33015454	CERÁMICA DEL NALÓN, S.A.	DIGITALIZACIÓN DE RECOGIDA Y EXPLOTACIÓN DE DATOS PRODUCTIVOS Y SENSORIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	LANGREO	102.624,64	102.624,64	45.483,24	44,32	7/9/22	31/3/24	30/6/24	63,30		NO
IDE/2022/000707	B01727015	THE ROOM2030 SL	Optimización del proceso de diseño mediante la implantación de herramientas avanzadas para desarrollo de proyectos en 3D	AVILÉS	24.031,12	24.031,12	11.373,93	47,33	7/9/22	31/3/24	30/6/24	5,00		SI
IDE/2022/000708	B33027608	SISTEMAS DE OFICINAS DE ASTURIAS 1 SL	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIÓN BASADA EN MICROSOFT DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL Y DESPLIEGUE DE MEDIOS	OVIEDO	80.102,59	80.102,59	34.628,35	43,23	7/9/22	31/3/24	30/6/24	11,63		NO
IDE/2022/000709	B33953464	GESAL DESATASCOS SL	IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN GLOBAL Y DE UNA PLATAFORMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS CON UN ALTO COMPONENTE DE MOVILIDAD	SIERO	90.125,00	90.125,00	42.656,16	47,33	7/9/22	31/3/24	30/6/24	18,49		NO

IDE/2022/000712	B74386251	SEÑALIZACIONES INTEGRALES NORTE, S.L.	Implantación de nuevas soluciones tecnológicas en el proceso productivo y de gestión de SEINOR: SignalGIS360	OVIEDO	34.550,00	32.500,00	13.425,75	41,31	7/9/22	31/3/24	30/6/24	11,00		NO
IDE/2022/000713	A33018003	AUXQUIMIA SA	Plataforma de Digitalización de Procesos	MIERES	169.328,42	169.328,42	73.200,68	43,23	7/6/22	31/3/24	30/6/24	22,00		NO
IDE/2022/000714	B33019407	ARCILLAS Y CHAMOTAS ASTURIANAS SL	IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA SENSORIZACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA DE ARCILLAS Y CHAMOTAS ASTURIANAS SL	LLANERA	181.311,87	181.311,87	76.386,69	42,13	7/9/22	31/3/24	30/6/24	14,95		NO
IDE/2022/000715	A33208505	OBRAS GENERALES DEL NORTE SA	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO	OVIEDO	118.146,25	118.146,25	55.599,63	47,06	7/9/22	31/3/24	30/6/24	17,50		NO
IDE/2022/000717	F33047341	ALTA SIERRA DE TINEO SDAD COOPERATIVA ASTURIANA LIMITADA	ADQUISICION DE DATOS EN PLANTA EN TODAS LAS LINEAS DE PRODUCCION	TINEO	28.406,56	28.406,56	11.734,75	41,31	7/9/22	31/3/24	30/6/24	18,00		NO
IDE/2022/000719	B33256181	PROA SUR SL	LA NUBE COMO PALANCA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PROASUR	OVIEDO	81.219,00	81.120,00	29.292,43	36,11	7/9/22	31/3/24	30/6/24	53,55		NO

IDE/2022/000723	B06832638	APSIDER INGENIERÍA METALMECÁNICA , S.L.	IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN LA CADENA DE VALOR DE APSIDER INGENIERÍA METALMECÁNICA, S.L.	CARREÑ -	24.400,00	23.660,00	10.098,09	42,68	7/9/22	31/3/24	30/6/24	12,00		SI
Total solicitudes aprobadas: 32					3.108.543,05	2.876.045,85	1.249.983,13					1.101,55		

ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2022/000095	TEMPER ENERGY INTERNATIONAL SL	B74349499	MODERNIZACION Y VIRTUALIZACION DE SERVIDORES INTRANET	<p>Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.</p> <p>Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 19/04/2022, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.</p>
IDE/2022/000443	INDUSTRIAL OLMAR SA	A33604513	Implantación de un nuevo sistema de gestión para la planificación de recursos empresariales	<p>Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.1 de la Resolución de 07/06/2019, relativo el efecto incentivador, considerado en el sentido de que el beneficiario no deberá comenzar a trabajar en el proyecto, antes de la presentación de una solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado.</p>
IDE/2022/000456	BIOSFERA CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL SL	B74078817	Actuaciones para la digitalización de los procesos de Biosfera	<p>Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 19/04/2022, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.</p>
IDE/2022/000683	EXPLOTACIONES MINERAS SOLIS, SL	B33437435	SISTEMA DE PESAJE DESANTENDIDO	<p>Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 19/04/2022, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.</p>

IDE/2022/000691	PRODUCTOS CARNICOS EL CUCO SL	B33027814	INTEGRACIÓN PYRAMIS-SOLMICRO ERP EN PRODUCTOS CÁRNICOS EL CUCO	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelto Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 19/04/2022, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.
IDE/2022/000694	ELECTRICIDAD LLANO SL	B33248386	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTA PARA DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA EMPRESA: CLOUD WORKSPACE COLLABORATION THEREFORE ONLINE	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelto Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 19/04/2022, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.
IDE/2022/000702	TALLERES ANTUÑA SL	B33615493	Digitalización y automatización de los procesos de producción, gestión de pedidos, gestión de inventario	Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.
IDE/2022/000704	DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA SA	A33680919	MODERNIZACIÓN T.I.C. DIGITALIZACIÓN DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA SA	Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no estar referido el proyecto a la actividad: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.
IDE/2022/000705	HIDROELECTRICA RIO LENA SA	A33085838	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN AVANZADO	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelto Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 19/04/2022, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.
IDE/2022/000710	PRESENCE XR SOLUTIONS, S.L.	B01920313	PXR WIND INDUSTRY, evolución de la plataforma corporativa a entornos industriales del sector eólico	Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelto Sexto apdo. 1 de la Resolución de 19/04/2022, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.
IDE/2022/000711	CONSTRUCCIONES TANO DEL PINO, SL	B33425232	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN 4.0	Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).

IDE/2022/000720	LEGUMBRES LA TIERRINA VAQUEIRA SLU	B74140591	DIGITALIZACION POR IMPLEMENTACION ERP - TIERRINA VAQUEIRA	Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.
IDE/2022/000722	ENVISTA IMAGEN, SL	B33980848	TimeLine Box-Industry One. Dispositivo especializado en procesos timelapse	<p>Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.</p> <p>Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 19/04/2022, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.</p>

Total solicitudes desestimadas: 13

ANEXO IV: SOLICITUDES DESISTIDAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desistimiento
IDE/2022/000716	MADERAS SIERO SA	A33038266	DIGITALIZACION INSTALACION LOGISTICA	No haber presentado toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.
IDE/2022/000718	SIERO LAM SA	A33440405	DIGITALIZACION PROCESOS	No haber presentado en plazo documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.
IDE/2022/000724	PERFILES LLANEZA SA	A33021924	Desarrollo e implantación de ERP a medida con proyección de cálculos Big Data	No haber presentado toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.

Total solicitudes desistidas: 3